

DECRETO ALCALDICIO N° 935.-

LITUECHE, 24 de Junio del 2015

SM:
24/06/2015

CONSIDERANDO :

- Que es necesario dar continuidad optima al servicio.
- La creación de nuevos cargos Directivos.
- La no posibilidad de aplicar lo que la ley indica con respecto a las subrogancias.
- El acuerdo N° 65 de la Sesión Ordinaria N° 93 del 24 de Junio del 2015.

VISTOS :

El: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012., lo consagrado en el DFL N° 302-19321, de fecha 08 de agosto de 1994 que fija la planta de la municipalidad de Litueche; lo dispuesto en el art 6°, art 76°,77°, 78°, 79°, 80°, 81° de la Ley 18.883 " estatuto administrativo para funcionarios municipales" ; la Resolución 1600 de 30 de octubre del 2008 de contraloría general de la república; la Resolución N° 15.700 de 16 de marzo del 2012 de Contraloría General de la Republica; lo consagrado en el inciso cuarto del Art. 12°; Art. 56°, Art. 62°, y art. 63° de la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y las facultades que me confiere la misma ley

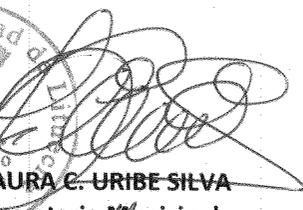
DECRETO :

- 1.- **Designase** la Subrogancia del funcionario que debe subrogar la Dirección de Control Interno
- 2.- **Fijase** como subrogante en el cargo de Director de Control Interno al funcionario municipal que se señala:

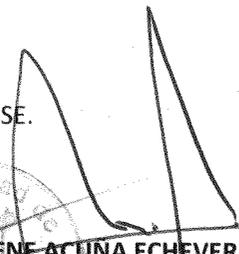
NOMBRE	CARGO	PLANTA Y GRADO
Claudia Salamanca Moris	DIDECO	Directivo – Grado 8°

- 3.- **La Subrogancia** del cargo de **Director de Control Interno**, procederá cuando el funcionario este haciendo uso de Feriado Legal, Permiso Administrativo o Licencia Médica o se encuentre en Comisión de Servicio fuera del territorio Comunal o Nacional.
- 4.- **Notifiquese** a todas las Unidades Municipales del presente Decreto Alcaldicio para su conocimiento y fines.
- 5.- **Pásese**, copia de este Decreto a la Unidad de Personal para que sea Incorporado en la carpeta respectiva del funcionario individualizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

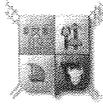


LAURA C. URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/APC/DEV/lus
DISTRIBUCION
Unidades Municipales



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 935.-

LITUECHE, 24 de Junio del 2015

SM:
24/06/2015

CONSIDERANDO :

- Que es necesario dar continuidad optima al servicio.
- La creación de nuevos cargos Directivos.
- La no posibilidad de aplicar lo que la ley indica con respecto a las subrogancias.
- El acuerdo N° 65 de la Sesión Ordinaria N° 93 del 24 de Junio del 2015.

VISTOS :

El: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012:, lo consagrado en el DFL N° 302-19321, de fecha 08 de agosto de 1994 que fija la planta de la municipalidad de Litueche; lo dispuesto en el art 6°, art 76°, 77°, 78°, 79°, 80°, 81° de la Ley 18.883 " estatuto administrativo para funcionarios municipales" ; la Resolución 1600 de 30 de octubre del 2008 de contraloría general de la república; la Resolución N° 15.700 de 16 de marzo del 2012 de Contraloría General de la Republica; lo consagrado en el inciso cuarto del Art. 12°; Art. 56°, Art. 62°, y art. 63° de la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y las facultades que me confiere la misma ley

DECRETO :

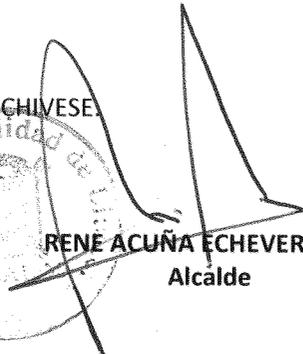
- 1.- **Designase** la Subrogancia del funcionario que debe subrogar la Dirección de Control Interno
- 2.- **Fijase** como subrogante en el cargo de Director de Control Interno al funcionario municipal que se señala:

NOMBRE	CARGO	PLANTA Y GRADO
Claudia Salamanca Moris	DIDECO	Directivo – Grado 8°

- 3.- **La Subrogancia** del cargo de **Director de Control Interno**, procederá cuando el funcionario este haciendo uso de Feriado Legal, Permiso Administrativo o Licencia Médica o se encuentre en Comisión de Servicio fuera del territorio Comunal o Nacional.
- 4.- **Notifíquese** a todas las Unidades Municipales del presente Decreto Alcaldicio para su conocimiento y fines.
- 5.- **Pásese**, copia de este Decreto a la Unidad de Personal para que sea Incorporado en la carpeta respectiva del funcionario individualizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


LAURA C. URIBE SILVA
 Secretaria Municipal
 RAE/LUS/APC/EPV/lus
DISTRIBUCION
 Unidades Municipales


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
 Alcalde